

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|--|
| Auto N°: | 2975 |
| Radicado: | 760013110012-2018-00265-00 |
| Proceso: | SUCESION |
| Demandante: | CLARA INES CUELLAR |
| Causante: | JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ |
| Tema y subtemas: | AUTO DESIGNA TERNA DE PARTIDORES Y ACEPTA RENUNCIA PODER |

El abogado MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS, abogado, quien actúa actualmente en el presente proceso como accionante dentro del trámite incidental de regulación de honorarios, allega escrito mediante el cual solicita se proceda a la designación de un auxiliar de la justicia para que realice el trabajo de partición, habida cuenta que se encuentra vencido el término concedido a las partes para allegar la partición de manera conjunta.

De otro lado, el abogado NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNANDEZ, apoderado judicial de la cesionaria NATALIA ANDREA SANCHEZ GIRALDO, allega escrito mediante el cual renuncia al poder a él conferido, el cual se encuentra a su vez firmado por su poderdante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procede a DESIGNAR como PARTIDORES, acorde con el contenido del artículo 48 del Código General del Proceso la siguiente terna de abogados:

| NOMBRE | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|----------------------------|---------------------------------------|--|
| TENORIO REYES CLARA ISABEL | 3154330855 | clariter@hotmail.com |
| TIQUE CULMA ARNOBIS | 2827956- 3155764106- 3122156019 | arnol818@hotmail.com |
| VALENCIA ALVAREZ FERNAN | 4859479- 3154339874 | ferval22@hotmail.com |

RADICADO 2018-00265

A quienes se notificará de su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente.

El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto por el que fue designado. Para realizar la labor encomendada, se concede un término de VEINTE (20) DÍAS.

Finalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por la señora NATALIA NADREA SANCHEZ GIRALDO, al abogado RAMIRO PRADO VELASQUEZ, teniendo en cuenta que acompañó la comunicación de su renuncia enviada a su poderdante.

Se REQUIERE a la señora NATALIA NADREA SANCHEZ GIRALDO para que confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7986cd7de1d5c04ab9e86c6530cc5e60e62d61558016d4d1a4956c2a255a6c**

Documento generado en 23/11/2022 09:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>